

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA DE MEDELLIN
NIT. 890.902.916-1**

CERTIFICA QUE:

1. La Asociación se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de Medellín.
2. El objeto social principal de la Asociación está determinado en sus estatutos y en la cámara de comercio de Medellín como: crear establecimientos educativos para la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar; así como institutos, establecimientos y demás entidades y organismos de investigación, documentación, intercambio, información y difusión en materia educativa, científica, tecnológica y cultural.

En desarrollo de su objeto la Asociación deberá basar su accionar en las siguientes actividades meritorias, las cuales serán de interés general y acceso a la comunidad:

- a) Realizar obras filantrópicas que fortalezcan en los beneficiados y en los mismos asociados, sentimientos religiosos, culturales, familiares, sociales o patrióticos.
- b) Servir de vínculo para la continuación de la tradición, la cultura y el culto de la religión judía entre los asociados.
- c) Fomentar el sentimiento comunitario y cultural entre los asociados para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.

Entre otros objetos sociales que tendrá la Asociación descrito en cámara comercio.

La Unión Israelita de Beneficencia de Medellín desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en el artículo 359 del ET.

3. Los aportes recibidos tanto en dinero como en especie y sus excedentes, de conformidad con los estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
4. Que la Unión Israelita de Beneficencia de Medellín no efectuó pagos por concepto prestación de servicios, arrendamientos, entre otros; a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
5. Que el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en el registro contable y los Estados Financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2022.
6. Que, según las manifestaciones de la Administración de la entidad, la parte del beneficio neto o excedente que la Unión Israelita de Beneficencia de Medellín que no se reinvertió en el desarrollo del objeto social tuvo el carácter de ingreso gravable en el año.

7. El patrimonio de la Unión Israelita de Beneficencia de Medellín a 31 de diciembre de 2022 asciende a \$67.480.198, el cual consta en los Estados Financieros a dicha fecha.
8. Los Estados Financieros de la Asociación con corte a 31 de diciembre de 2022 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados otro revisor fiscal, quien emitió un informe sin salvedades el 16 de febrero del 2023.
9. A la fecha de la solicitud de actualización en el RTE no se ha vencido el plazo para que la Asociación presente la declaración de renta correspondiente al año gravable 2022.
10. La Entidad actualizó el Registro Único Tributario (RUT) en la casilla 70 “*beneficio*” con el código 2 “*sin ánimo de lucro*” y en la casilla 88 “*entidad de vigilancia y control*” con el código 9 “*Gobernación*”, además en el RUT de la Asociación figura la responsabilidad 04 “*impuesto sobre la renta y complementarios régimen especial*”.
11. En las actividades económicas del RUT la Asociación registra el código 8530 “*Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación*”.
12. La Asociación cuenta con un informe anual de gestión de resultados que provee información y datos de la evolución de los negocios, situaciones económicas, administrativa y jurídica de la Asociación.
13. De acuerdo con las manifestaciones de la administración, la Unión Israelita de Beneficencia de Medellín no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la administración certificó que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representante legal o miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
 - La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.
 - No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023, por solicitud de la Administración de la Asociación para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.


CLARA JANETH HIGUITA HERNANDEZ
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional No. 128363-T
En Representación de
MAZARS COLOMBIA S.A.S